
Wai—Ni Ng Mok, nacida en Hong Kong, en fecha 15 de agosto de 1981, hija de los señores Sek—Chun Ng y Kwok Ying Mok, ambos dominicanos por naturalización.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3423 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3423

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No.4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer

en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Shahzad Abdul Rahim, Altermio Vargas Acevedo e Isaías Ramos Guzmán.

PSICOLOGO:

Claudio Félix y Juana Fátima Peguero Moreta.

AGRIMENSOR:

Luis Clodomiro Pérez Cedeño, Juan Manuel Sosa y Ulises Antonio Estévez Ramírez.

ABOGADO:

Libertad Elizabeth Altagracia Sagrado Corazón Peña Languasco, Pedro José Duarte Canaán, José de Jesús del Carmen Rosario Tejada, Rafael Antonio Valdez Medina, Rafael Mena Calcaño y Víctor Manuel Céspedes Martínez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Arisleyda de Jesús Ramírez Rodríguez y Jorge Adalberto Puello Santana.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Carmen Gisela Cornielle Mendoza de López, Fernando Arturo Aquino González, Rafael Leonidas Logroño Alsace y Saturnino Colón de la Cruz.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO